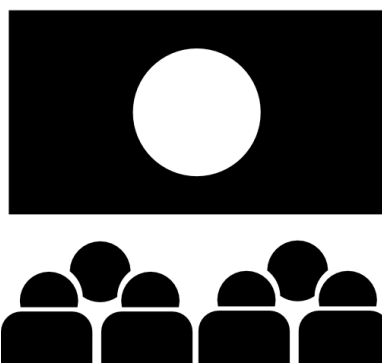


MANUAL DE JUSTIFICACIÓN



**AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA
PARA TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA
DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2021.**



Introducción

El presente manual es un documento de apoyo para la justificación de las ayudas de concesión directa para titulares de salas de exhibición cinematográfica destinadas a sufragar gastos realizados en el año 2021 para fomentar la reapertura de las salas de exhibición y llevar a cabo actividades de exhibición cinematográfica y ejecución de proyectos culturales, así como la promoción y atracción de público.

Recuerda que la **NORMATIVA APLICABLE** a estas ayudas es:

- El Real Decreto 856/2021, de 5 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a titulares de salas de exhibición cinematográfica.

Igualmente, y con carácter general, también son aplicables, entre otras:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Gastos subvencionables

El Artículo 4 del Real Decreto, establece qué gastos son subvencionables con esta línea de ayudas, es decir, qué gastos pueden presentarse en la justificación de las ayudas.

Recuerda que se entenderán como gastos, las actividades permanentes o periódicas, que desarrollen en el marco de la actividad normal de las salas de exhibición efectuadas.

- **¿En qué fecha deben haberse efectuado estos gastos?**

Inicialmente, según el artículo 4 del Real Decreto, los gastos subvencionables debían haberse efectuado en el año 2021.

Por tanto, en la justificación se podrán incluir gastos realizados desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por otro lado, las actuaciones de espacios publicitarios para promoción y avances de cine español en las salas, así como de campañas institucionales, que no implican gastos en sí, deberán haberse proyectado en este mismo periodo de tiempo.

- **¿Cuándo debe presentarse la justificación?**

El plazo para presentar la justificación de las ayudas es **hasta el 31 de marzo de 2022,** a través de la **Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte,** apartado *Otras solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas al Instituto de la Cinematografía y Artes Audiovisuales.*

- **¿Deben haberse pagado en el periodo establecido?**

Los gastos deben haber sido pagados en fecha igual o anterior a la de la presentación de la justificación de la ayuda.

- **¿Cuáles son las categorías de gastos subvencionables?**

Según el artículo 4 del Real Decreto, hay 2 tipos de gastos:

- a. **Costes de explotación directamente relacionados con la actividad de exhibición cinematográfica.**
- b. **Costes de promoción.**

El Real Decreto cita algunos ejemplos de estos tipos de gastos, que se detallan a continuación. Sin embargo, puede haber otros gastos que sean subvencionables que no aparezcan recogidos. No obstante, **deben de estar debidamente justificados y encuadrados en alguno de estos epígrafes de manera inequívoca.**

a) Costes de explotación directamente relacionados con la actividad de exhibición cinematográfica.

- **Alquiler o arrendamiento de la sala de exhibición cinematográfica o complejo cinematográfico para la que se solicita la subvención.**
 - Dicha sala no puede pertenecer a una empresa con la que exista vinculación, de acuerdo con la definición que efectúa el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - Asimismo, el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que haya sido efectivamente satisfecho cuando la solicitante sea la propietaria del inmueble donde se ubique la sala.
- **Cuotas de préstamos hipotecarios de la sala de exhibición cinematográfica o complejo cinematográfico para la que se solicita la subvención.**
- **Costes de mantenimiento y conservación de los edificios en los que se ubican las salas de exhibición, de los equipos de climatización y de equipos de proyección, así como sus consumibles.**
- **Gastos corrientes como pagos de suministros de los edificios en los que se ubican las salas de exhibición.**
- **Los costes de mejora del acceso del público que no constituyan una inversión o sean inventariables, como señalética, cartelería y equiparables.**
- **Cuotas, licencias de programas informáticos relacionados con la administración y gestión del negocio de exhibición.**
- **Costes de limpieza del edificio en el que se ubica la sala de exhibición cinematográfica o complejo cinematográfico.**
- **Seguros de cobertura de riesgos de la sala de exhibición cinematográfica o complejo cinematográfico.**

- **Costes de acceso a obras amparadas por derechos de autor y otros contenidos protegidos por derechos de la propiedad intelectual.**
- **Costes de actividades destinadas a fidelización y creación de públicos.**
 - Entre ellas las actividades vinculadas a programas escolares, educativos o de integración social o cultural.
- **Costes de proyectos culturales.**
 - Han de ser proyectos que estén vinculados a la programación de películas europeas o iberoamericanas, entre los que se incluirá hasta un 50% de la liquidación del pago a las empresas distribuidoras, con un máximo de 300 euros por película.

Todo ello se justificará con las facturas correspondientes, y la acreditación de su pago.

b) Costes de promoción. Consistentes en:

- **Costes de promoción de las actividades de la sala de exhibición cinematográfica o complejo cinematográfico.**
- **Valor de contratación de espacio publicitario para promoción y avances de cine español en las salas.**
 - También se incluyen campañas institucionales cuando haya sido asumido el coste por el solicitante.
 - El valor económico de cada proyección de un avance o campaña por sala y semana se fija en 100 euros. La duración tipo de un avance se fija en un máximo de dos minutos.
 - **Campañas de publicidad hechas por los cines para fomentar la vuelta a las salas de cine, el cine español, la cultura, y la seguridad en los cines.**

2. Cómo presentar la justificación

La presentación de toda la documentación de la justificación de la ayuda se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Real Decreto.

La documentación deberá entregarse en formato PDF o formato Excel.

- Si has recibido una ayuda por importe igual o superior a 60.000 euros, debes presentar la justificación de acuerdo al APARTADO 2.1.

- Si has recibido una ayuda por importe inferior a 60.000 euros, debes presentar la justificación de acuerdo al APARTADO 2.2.

2.1 – Justificación de ayudas por importe igual o superior a 60.000 euros

SI HAS RECIBIDO UN IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 60.000 EUROS, HAS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **A) Una memoria de actuación justificativa (documento PDF escrito, donde se expongan los gastos en los que han incurrido) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.**

No existe un modelo oficial para la Memoria, pero esta deberá contener al menos:

- Datos identificativos de la empresa beneficiaria de la ayuda, así como la cuantía recibida.
- Relación de cines para los que se obtuvo la ayuda concedida.
- Breve explicación de las actuaciones que se llevaron a cabo.

- **B) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades, en la que se indicará, en primer lugar, el gasto total efectuado, correspondiente a cada sala o complejo cinematográfico, que deberá reflejar la suma de todos los gastos, sin redondeo, reflejando el importe con decimales.**

Deberá utilizarse para ello el archivo Excel: **B.RELACIÓN CLASIFICADA.**

A continuación, se clasificarán los gastos subvencionables según el grupo al que correspondan, de acuerdo a la clasificación establecida (dos apartados, con su respectiva tipología de gasto: A y B), y para cada uno de ellos se identificará: acreedor (nombre o razón social y NIF), la documentación acreditativa del gasto, su importe exacto, la fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago realizado (factura, justificante de transferencia, nómina, etc.).

A. Costes de explotación directamente relacionados con la actividad de exhibición cinematográfica						
A / 1	Alquiler o arrendamiento de la sala de exhibición cinematográfica o complejo cinematográfico para la que se solicita la subvención					
	Acreedor (nombre o razón social)	NIF	IMPORTE (sin IVA)	Fecha del gasto	Fecha del pago	Indicar tipo de justificación (factura y justificante de transferencia, nómina y justificante, otros, etc.)
1			0,00 €			
2			0,00 €			
3			0,00 €			
4			0,00 €			
5			0,00 €			
	TOTAL		0,00 €			

Se ha de llevar a cabo este proceso por cada uno de los cines o complejo cinematográfico, y a continuación incluir los importes totales de gastos subvencionables realizados por cada uno de ellos en la pestaña: **RESUMEN**.

En caso de que sea necesario, por haber sido beneficiario por un mayor número de cines/complejos cinematográficos, se podrán insertar tantas filas como sea necesario, teniendo en cuenta que se han de respetar los sumatorios totales.

RESUMEN - Relación clasificada de los gastos e inversiones				
NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA		NIF		
IMPORTE TOTAL DE AYUDA RECIBIDA	0,00 €	Nº DE CINES/COMPLEJOS POR LOS QUE HA RECIBIDO LA AYUDA		
Nombre del cine/complejo	APARTADO. A COSTES DE EXPLOTACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA	APARTADO. B COSTES DE PROMOCIÓN	TOTAL DE GASTOS DEL CINE O COMPLEJO	
CINE 1 - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CINE 2 - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CINE 3 - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
...	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CINE n - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTALES POR TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Únicamente serán computados los gastos que hayan sido efectivamente pagados en fecha igual o anterior a la presentación de la cuenta justificativa.

No serán computados como gastos: el importe del impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos de carácter recuperable; los gastos sueltos, las gratificaciones, las previsiones de gastos, las valoraciones y las capitalizaciones.

- **C) La documentación acreditativa de cada gasto, junto con la documentación acreditativa de cada pago, incorporados en la relación clasificada a la que se hace referencia en el inciso b) anterior.**

Se ha de presentar documentación acreditativa de cada gasto, junto con la documentación acreditativa de cada pago, incorporados en la relación clasificada del archivo Excel: **B.RELACIÓN CLASIFICADA**

Esta documentación se debe de entregar en formato PDF: en un único archivo PDF, o puede también entregar un archivo PDF por cada tipo de gasto (A o B), si el tamaño de uno único no lo hiciera posible.

Ha de utilizar las PORTADAS/SEPARADORES preparados en las pestañas del archivo Excel **C.CARATULAS JUSTIFICACION DE CADA GASTO**, para poder así diferenciar la documentación y tenerla clasificada ordenadamente.

Puede copiar/pegar la información que corresponda del archivo **B.RELACIÓN CLASIFICADA**, y a continuación convertir cada una de las pestañas a formato PDF, e ir insertándola en la documentación que adjunte, y así sucesivamente.

- **D) Por otro lado, y si aplica en tu caso, has de incluir un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.**

Para que te resulte más fácil, dispones de un fichero: **D.OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES**, donde deberás cumplimentar cada uno de los campos que te aparecen.

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado las actividades subvencionadas			
NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA			NIF
IMPORTE TOTAL DE AYUDA RECIBIDA	0,00 €	Nº DE CINES/COMPLEJOS POR LOS QUE HA RECIBIDO LA AYUDA	
Nombre del ingreso o de la entidad concedente de la subvención	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas		TOTAL IMPORTE
Nombre 1	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
Nombre 2	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
Nombre 3	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
...	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
Nombre n	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
TOTALES POR TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE			0,00 €

- **E) Las tres ofertas que deban solicitarse, en su caso, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**
- **F) En su caso, carta de pago de devolución voluntaria en el supuesto de remanentes no aplicados.**

ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, TEN EN CUENTA QUE:

- **En relación con los gastos de las campañas a las que se refiere el fichero Excel B.RELACIÓN CLASIFICADA, cuando dichas campañas sean colectivas y se realicen a través de una asociación o federación representativa del sector, las personas beneficiarias podrán justificar individualmente los gastos que les correspondan, y en este caso, la documentación justificativa del gasto constará de:**
 - Convenio firmado por las personas beneficiarias y la asociación o federación, para llevar a cabo acciones encaminadas a la realización de la campaña con los gastos que se van a realizar y el reparto de dichos costes por las salas y su número de pantallas.
 - Facturas expedidas a nombre de la asociación o federación, en las que figure el concepto y el importe de los gastos asociados a la campaña.
 - Factura de la asociación o federación, expedida a nombre de la persona beneficiaria según el reparto establecido en el convenio.
- **La remuneración de personal por la realización de alguna de las actividades y gastos subvencionables, se justificará mediante el correspondiente contrato y factura, cuando exista una relación mercantil, y mediante el**

contrato y la nómina correspondiente, con expresa indicación del régimen general de seguridad social, cuando la relación sea laboral.

- Deberán solicitarse tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Las personas beneficiarias titulares de varias salas de exhibición y/o de varios complejos cinematográficos, podrán presentar una única factura de uno o varios de los gastos subvencionables relacionados en el apartado Primero e imputarla a varias salas y/o complejos con un reparto del gasto proporcional al número de pantallas por local.
- La documentación acreditativa, escaneada, se presentará a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://sede.mcu.gob.es/>), conforme a las siguientes instrucciones:
 - Cada documento deberá llevar reflejado en la parte superior, el grupo de gasto con el que se asocia.

IMPORTANTE: Se informa a los beneficiarios de la necesaria disponibilidad de los libros contables para que si resultara preciso, puedan ser revisados por la Administración General del Estado.

Por ello, se deberá guardar toda la documentación aquí presentada durante al menos un período de cuatros años.

2.2 – Justificación de ayudas por importe inferior a 60.000 euros.

Cuando el importe de la ayuda sea inferior a 60.000 euros, la justificación de la ayuda se llevará a cabo en la modalidad de **cuenta justificativa simplificada**.

SI HAS RECIBIDO UN IMPORTE INFERIOR A 60.000 EUROS, HAS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **A) Una memoria de actuación justificativa (documento PDF escrito, donde se expongan los gastos en los que han incurrido) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.**

No existe un modelo oficial para la Memoria, pero esta deberá contener al menos:

- Datos identificativos de la empresa beneficiaria de la ayuda, así como la cuantía recibida.
- Relación de cines para los que se obtuvo la ayuda concedida.

- Breve explicación de las actuaciones que se llevaron a cabo.

- **B) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades, en la que se indicará, en primer lugar, el gasto total efectuado, correspondiente a cada sala o complejo cinematográfico, que deberá reflejar la suma de todos los gastos, sin redondeo, reflejando el importe con decimales.**

Deberá utilizarse para ello el archivo Excel: **B.RELACIÓN CLASIFICADA.**

A continuación, se clasificarán los gastos subvencionables según el grupo al que correspondan, de acuerdo a la clasificación establecida (dos apartados, con su respectiva tipología de gasto: A y B), y para cada uno de ellos se identificará: El acreedor (nombre o razón social y NIF), la documentación acreditativa del gasto, su importe exacto, la fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago realizado (factura, justificante de transferencia, nómina, etc.).

A. Costes de explotación directamente relacionados con la actividad de exhibición cinematográfica						
A / 1	Alquiler o arrendamiento de la sala de exhibición cinematográfica o complejo cinematográfico para la que se solicita la subvención					
	Acreedor (nombre o razón social)	NIF	IMPORTE (sin IVA)	Fecha del gasto	Fecha del pago	Indicar tipo de justificación (factura y justificante de transferencia, nómina y justificante, otros, etc.)
1			0,00 €			
2			0,00 €			
3			0,00 €			
4			0,00 €			
5			0,00 €			
	TOTAL		0,00 €			

Se ha de llevar a cabo este proceso por cada uno de los cines o complejo cinematográfico, y a continuación incluir los importes totales de gastos subvencionables realizados por cada uno de ellos en la pestaña:

RESUMEN.

En caso de que sea necesario, por haber sido beneficiario por un mayor número de cines/complejos cinematográficos, se podrán insertar tantas filas como sea necesario, teniendo en cuenta que se han de respetar los sumatorios totales.

RESUMEN - Relación clasificada de los gastos e inversiones				
NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA	NIF			
IMPORTE TOTAL DE AYUDA RECIBIDA	0,00 €	Nº DE CINES/COMPLEJOS POR LOS QUE HA RECIBIDO LA AYUDA		
	APARTADO. A COSTES DE EXPLOTACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE EXHIBICIÓN CINEMATográfica	APARTADO.B COSTES DE PROMOCIÓN	TOTAL DE GASTOS DEL CINE O COMPLEJO	
Nombre del cine/complejo				
CINE 1 - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CINE 2 - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CINE 3 - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
...	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
CINE n - Nombre	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTALES POR TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Únicamente serán computados los gastos que hayan sido efectivamente pagados en fecha igual o anterior a la presentación de la cuenta justificativa.

No serán computados como gastos: el importe del impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos de carácter recuperable; los gastos suntuarios, las gratificaciones, las previsiones de gastos, las valoraciones y las capitalizaciones.

- **C) Inicialmente NO es necesario presentar la documentación acreditativa de cada gasto, junto con la documentación acreditativa de cada pago, incorporados en la relación clasificada a la que se hace referencia en el inciso b) anterior.**

Sin embargo, ten presente que mediante la técnica del muestreo aleatorio simple, que supondrá al menos, el 25% de la cantidad subvencionada, se requerirá a las personas beneficiarias la presentación de los documentos acreditativos del gasto que se estimen oportunos a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

- **D) Por otro lado, y si aplica en tu caso, has de incluir un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.**

Para que te resulte más fácil, dispones de un fichero: **D.OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES**, donde deberás cumplimentar cada uno de los campos que te aparecen.

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado las actividades subvencionadas			
NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA			NIF
IMPORTE TOTAL DE AYUDA RECIBIDA	0,00 €	Nº DE CINES/COMPLEJOS POR LOS QUE HA RECIBIDO LA AYUDA	
Nombre del ingreso o de la entidad concedente de la subvención	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas		TOTAL IMPORTE
Nombre 1	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
Nombre 2	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
Nombre 3	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
...	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
Nombre n	Breve referencia a qué tipo de actividades han sido subvencionadas.		0,00 €
TOTALES POR TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE			0,00 €

- **E) En su caso, carta de pago de devolución voluntaria en el supuesto de remanentes no aplicados.**

ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, TEN EN CUENTA QUE:

- En relación con los gastos de las campañas a las que se refiere el fichero Excel **B.RELACIÓN CLASIFICADA**, cuando dichas campañas sean colectivas y se realicen a través de una asociación o federación representativa del sector, las personas beneficiarias podrán justificar individualmente los gastos que les correspondan, y en este caso, la documentación justificativa del gasto constará de:

- Convenio firmado por las personas beneficiarias y la asociación o federación para llevar a cabo acciones encaminadas a la realización de la campaña con los gastos que se van a realizar y el reparto de dichos costes por las salas y su número de pantallas.
 - Facturas expedidas a nombre de la asociación o federación en las que figure el concepto y el importe de los gastos asociados a la campaña.
 - Factura de la asociación o federación expedida a nombre de la persona beneficiaria según el reparto establecido en el convenio.
- **La remuneración de personal por la realización de alguna de las actividades y gastos subvencionables, se justificará mediante el correspondiente contrato y factura, cuando exista una relación mercantil, y mediante el contrato y la nómina correspondiente, con expresa indicación del régimen general de seguridad social, cuando la relación sea laboral.**
 - **Deberán solicitarse tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.**
 - **Las personas beneficiarias titulares de varias salas de exhibición y/o de varios complejos cinematográficos podrán presentar una única factura de uno o varios de los gastos subvencionables relacionados en el apartado Primero, e imputarla a varias salas y/o complejos con un reparto del gasto proporcional al número de pantallas por local.**
 - **La documentación acreditativa, escaneada, se presentará a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://sede.mcu.gob.es/>), conforme a las siguientes instrucciones:**
 - Cada documento deberá llevar reflejado en la parte superior, el grupo de gasto con el que se asocia.

IMPORTANTE: Se informa a los beneficiarios de la necesaria disponibilidad de los libros contables para que si resultara preciso, puedan ser revisados por la Administración General del Estado.

Por ello, se deberá guardar toda la documentación aquí presentada durante al menos un período de cuatros años.